



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1125-R-2022 Piura, 27 de junio de 2022

VISTO

El expediente N°001298-0201-22-9 de fecha 23 de junio de 2022 remitido por el Dr. MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS, Docente Principal de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 23 de mayo del 2022, el Dr. Manuel E. Castillo Venegas, Docente Principal de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, viajara a la ciudad de Tingo María a participar del evento sobre "Asunción de cargo del nuevo Rector", de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Motivo por el cual, solicita viáticos correspondientes para poder cumplir con dicho evento académico; los mismos que detallo a continuación:

1. Transportes: Pasajes aéreos de ida: PIURA-LIMA/LIMA-HUANUCO, pasajes aéreos de regreso: HUANUCO-LIMA/LIMA-PIURA;
2. Alojamiento
3. Alimentación

Asimismo, los viáticos solicitados serán por cuatro (04) días a partir del 30 de junio al 03 de julio del año 2022;

Que, con Oficio N°1287-R-UNP-2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir la Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura – Lima – Huánuco – Lima – Piura y 04 días de viáticos, al Dr. Manuel E. Castillo Venegas, Docente Principal de la UNP, para participar en el evento académico de "Asunción de Cargo del Nuevo Rector", a partir del 30 de junio del 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N° 0266-2022-UP-OPPTO-UNP de fecha 27 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa lo autorizado por el Titular del Pliego para el viaje a la ciudad de Huánuco al Dr. Manuel Castillo Venegas, a fin de que participe en la "Asunción del cargo del Nuevo Rector" de la Universidad Nacional de Agraria de la Selva, al respecto se asignó cobertura presupuestaria en:

CERTIFICADO : 2605
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	2.3.21.21	23.21.22
MANUEL E. CASTILLO VENEGAS	1, 500	1, 280
TOTAL META 0016	1, 500	1, 280

Asignándole pasajes vía aérea Piura-Lima-Huánuco-Lima-Piura y 04 días de viáticos

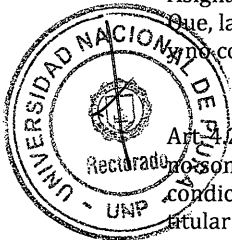
Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 12 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1125-R-2022 Piura, 27 de junio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad Huánuco al **Dr. Manuel Enemecio Castillo Venegas**, Profesor Principal de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Huánuco (Tingo María) a participar del evento sobre "Asunción de cargo del Nuevo Rector" de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, **los días del 30 de junio al 03 de julio del 2022.**

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire pasajes aéreos Piura – Lima – Huánuco – Lima - Piura y 04 días de viáticos, al **Dr. Manuel Enemecio Castillo Venegas**, Profesor Principal de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 0266-2022-UP-OPPTO-UNP.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, INT. (1), OPPTO,URH(4),ARCHIVO(2)
13 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL